

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DOCUMENTO PÚBLICO

Índice AI: MDE 16/001/2005 (Público)

Servicio de Noticias 060/05

8 de marzo de 2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE160012005>

## **Los parlamentarios jordanos deben rechazar el acuerdo ilegal de impunidad firmado con Estados Unidos**

Pocos Estados han contribuido más que Jordania al establecimiento de la nueva Corte Penal Internacional. El Reino Hachemita tuvo un papel protagonista en la redacción del Estatuto de Roma de la Corte. Después pasó a ser uno de los primeros Estados fundadores de la Corte que ratificaba el Estatuto, en abril de 2002. El príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein ocupa el cargo de presidente de la Asamblea de Estados Partes de la Corte Penal Internacional. La reina Rania Al-Abdullah pertenece a la insigne Junta Directiva del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas de la Corte, establecido en beneficio de las víctimas y sus familiares. A partir de esa fecha, Jordania se ha mostrado firme en sus llamamientos al Consejo de Seguridad de la ONU para defender la Corte frente a los intentos de debilitarla por parte de Estados Unidos.

Jordania ha afirmado reiteradamente su apoyo inquebrantable a la Corte y su firme convicción de que, con el pleno apoyo de la comunidad internacional, este nuevo sistema de justicia puede acabar con la impunidad y actuar como fuerza disuasoria frente a los gravísimos crímenes de genocidio, de lesa humanidad y de guerra. Una opinión que Amnistía Internacional comparte absolutamente.

Por ello, al igual que otros defensores de la Corte, Amnistía Internacional ha experimentado una profunda decepción ante los informes que indican que Jordania ha firmado recientemente un acuerdo ilegal de impunidad con Estados Unidos. Por este acuerdo, Jordania se compromete a no entregar nacionales estadounidenses acusados de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra a la Corte en caso de que ésta se los reclamase. Además, no contiene garantía alguna de que el propio Estados Unidos se encargue de investigar y procesar tales delitos si el ciudadano estadounidense es devuelto a Estados Unidos. De hecho, en la mayoría de los casos sería imposible, ya que Estados Unidos no dispone de legislación que tipifique como delito muchos de los crímenes enumerados en el Estatuto de Roma.

Amnistía Internacional ha analizado el acuerdo propuesto por Estados Unidos y concluye que no es compatible con el Estatuto de Roma ni con ningún otro instrumento de derecho internacional, como la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, los Convenios de Ginebra y la Convención contra la Tortura. La Unión Europea y otros muchos Estados del mundo comparten esta conclusión. En particular, este acuerdo pretende ilegalmente conceder impunidad a los ciudadanos estadounidenses por delitos de tal gravedad que se consideran crímenes contra el conjunto de la comunidad internacional y que, según el derecho internacional, todos los Estados tienen la obligación de investigar y procesar. No puede haber impunidad por estos delitos, y todo compromiso destinado a garantizarla es ilegal.

Es importante que, cuando se pida a los miembros del Parlamento de Jordania que ratifiquen el acuerdo, éstos tomen en consideración tanto su legalidad como el alcance de las repercusiones de ratificar semejante acuerdo. Si un ciudadano estadounidense cometiera genocidio, crímenes de guerra o crímenes contra la humanidad en cualquier parte del mundo y después viajara a Jordania, y Estados Unidos no pudiera o no estuviera dispuesto a investigar esos crímenes, Jordania no podría garantizar en modo alguno que los responsables responderán de sus delitos y comparecerán ante un tribunal.

Por desgracia, Jordania no es el único país que ha firmado un acuerdo semejante. Más de 80 Estados lo han hecho ya. En la mayoría de los casos, la firma del acuerdo ha sucedido a la amenaza de que Estados Unidos retirará la ayuda y otro tipo de apoyo a ese país. En muchos casos, sin embargo, como consecuencia de la oposición del Parlamento al posible debilitamiento de la Corte Penal Internacional, muchos de estos acuerdos no

han entrado en vigor. Aproximadamente 17 Estados han ratificado el acuerdo. Por otra parte, más de 40 Estados se han negado a firmarlo, entre ellos Argentina, Brasil, Canadá, Japón, Malí, Noruega, Perú, Paraguay, Samoa, Sudáfrica, Suiza, Trinidad y Tobago y la mayoría de los Estados de la Unión Europea.

El Parlamento jordano debe mantenerse firme en su apoyo a la justicia internacional negándose a participar en los ilegítimos esfuerzos de Estados Unidos para exonerar a sus nacionales de la justicia internacional.

Martin Macpherson  
Director del Programa de Derecho Internacional y Organizaciones Internacionales  
Secretariado Internacional de Amnistía Internacional